

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita se fije fecha y hora para que se realice la diligencia de secuestro respecto del bien inmueble, ubicado en la Carrera 6 # 31-27.
Bucaramanga, nueve de mayo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, nueve de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2020-00382-00, seguido por Carlos Augusto Mantilla Bernal, en contra de Alirio Contreras Carrillo, Elizabeth Domínguez Pinzón, Mayra Alejandra Guevara Acosta y Félix Mauricio Sepúlveda Rincón.

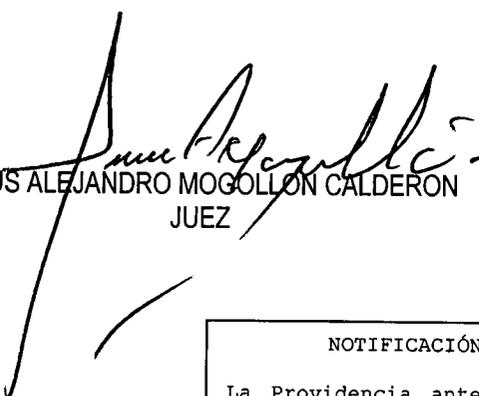
Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito anterior y siendo procedente; se fija el próximo martes siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro respecto del bien inmueble identificado con la M.I. 300-53133, ubicado en la Carrera 6 # 31-27, de este municipio, de propiedad de los demandados Alirio Contreras Carrillo, Elizabeth Domínguez Pinzón, identificados con CC. 13.832.353, y 63.362.373, respectivamente. La parte interesada deberá prestar los medios y acompañamiento necesarios para la realización de la misma.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, al señor Armando Manrique Bohórquez, quien deberá presentar la aceptación y tomar posesión del cargo. Se fijan como honorarios provisionales la suma de ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000).

Librese oficio al Comandante de Policía de Bucaramanga, para que se sirva prestar el apoyo y seguridad necesarios en la práctica de dicha diligencia; a la demandada, y al auxiliar de la justicia designado.

De otro lado, y teniendo en cuenta que en el folio de matrícula inmobiliaria en la anotación N°. 15, se observa una hipoteca a favor de la señora Elva Otero de Alarcón; en tal virtud, se ordenará notificar a la acreedora hipotecaria para que haga valer sus derechos dentro de la presente acción o por separado dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal del presente proveído; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 063 hoy,
10 DE MAYO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO